UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2786 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 DIC 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3327, 3360 y 3540-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1920, 1934 y 2104-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 861, 869 y 930-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y los Memorandos Nros. 1908, 1938 y 2027-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre autorización de cobertura de plazas por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28º, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2786 -2023-UNSCH-CU

Que, con Memorandos Nros. 1908, 1938 y 2027-2023-UNSCH-DIGA/URRHH, de fechas 20 y 30 de octubre y 21 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo, bajo régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de los Memorandos Nros. 861, 869 y 930-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 31 de octubre y 03 y 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por la modalidad de reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO AIRHSP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	MOTIVO
000582	Unidad de Servicios Generales	Trabajador de Servicios I	SAD	Cese por límite de edad de Ángel Cirilo Pérez Huamán
000392	Unidad de Abastecimiento	Técnico Administrativo I	STC	Cese por límite de edad de Hermelinda Alarcón de Pérez
000406	Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social	Técnico de Asistencia de Salud I	STD	Cese por fallecimiento de Rosa Aronés Quispe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2786 -2023-UNSCH-CU

000538	Escuela Profesional de Biología	Auxiliar de Laboratorio I	SAB	Destitución de Edwin Medina Altamirano
000594	Unidad de Abastecimiento	Especialista Administrativo IV	SPA	Cese por límite de edad de Dionisio Quispe Ccanto
000919	Unidad de Responsabilidad Social Universitaria	Oficinista II	SAB	Cese por límite de edad de Arturo Benjamín Mendieta Pozo
000575	Escuela Profesional de Medicina Humana	Técnico Administrativo II	STB	Cese por límite de edad de Valeriana Palomino Oncebay
000531	Dirección de Fomento a la Formación Científica	Especialista Administrativo II	SPC	Cese por límite de edad de Marcelino Sulca Vega
000727	Facultad de Ciencias de la Educación	Especialista en Educación II	SPC	Cese por límite de edad de Margarita Peralta De la Vega

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2786 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj